



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

03415

DE

20 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 26001487 H4 de 2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 02059 del 20 de septiembre de 2024, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1294 de 2021, y por la Resolución 01363 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, como ente rector del sector aeronáutico, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales.

Que el Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL", establece dentro de las funciones de la Entidad la administración y fortalecimiento del talento humano institucional, así como la dirección y orientación de los servicios administrativos y logísticos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

Que, en desarrollo de dichas funciones, corresponde a la Secretaría General y a la Dirección de Gestión Humana formular, dirigir y ejecutar las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, desarrollo y bienestar del talento humano, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones laborales adecuadas para los servidores públicos de la Entidad.

Que la Aerocivil, como entidad pública, debe propender por el fortalecimiento del bienestar laboral de sus servidores públicos, promoviendo espacios adecuados para el descanso, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Que la Entidad cuenta con sedes vacacionales, entre ellas la sede vacacional ubicada en el municipio Mariquita (Tolima), asociada al Aeropuerto José Celestino Mutis, la cual constituye un bien inmueble de propiedad de la Nación administrado por la Aerocivil, destinado al uso y disfrute de los funcionarios y sus familias.

Que dicha sede vacacional presenta un deterioro progresivo como consecuencia de su antigüedad superior a veinte (20) años, el uso continuo de sus instalaciones y la ausencia de intervenciones integrales de mantenimiento, limitándose a acciones básicas como pintura, dotación y reparaciones menores. Esta situación ha generado afectaciones en la infraestructura física, redes eléctricas e hidrosanitarias, zonas comunes y elementos recreativos, disminuyendo las condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad.

Que el estado actual de la infraestructura representa un riesgo potencial para la integridad de los usuarios, así como la posibilidad de suspensión del servicio por condiciones inadecuadas, lo que impactaría negativamente el bienestar de los servidores públicos y el aprovechamiento de los bienes institucionales. Así mismo, el deterioro progresivo podría generar mayores costos a futuro por intervenciones de carácter urgente o reconstrucciones totales, en contravía de los principios de planificación y eficiencia del gasto público.

Que en este sentido, se hace necesario adelantar un mantenimiento integral preventivo y correctivo de la sede vacacional de Mariquita, con el fin de recuperar, conservar y mejorar sus condiciones físicas, técnicas y operativas, garantizando la seguridad de los usuarios y la adecuada prestación del servicio.

Que, en consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el

RESOLUCIÓN NÚMERO **03415** DE **20 OCT 2026**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 26001487 H4 de 2026"

presupuesto oficial del proceso no supera el valor de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026, determinada conforme a su presupuesto anual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Entidad, el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$971.135.115,00)**, incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que las obligaciones derivadas del presente proceso de selección se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125026 del 22 de mayo de 2026, el cual hace parte integral del mentado proceso.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos fueron publicados en la plataforma SECOP II el 05 de octubre de 2026, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, y las observaciones presentadas por los interesados fueron respondidas por la Entidad a través de la misma plataforma.

Que en Comité de Contratación llevado a cabo el 20 de octubre de 2026, el ordenador del gasto acogió la recomendación de los integrantes del comité de contratación de ordenar la apertura del presente proceso, previo análisis del pliego de condiciones, de las observaciones presentadas y sus respuestas, de los estudios previos y demás documentos del presente proceso elaborados por el área estructuradora.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 2 de la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023, y en virtud de las funciones otorgadas en el artículo 40 del Decreto 1294 de 2021, corresponde a la Directora Administrativa expedir los actos administrativos de apertura de los procesos de selección que se adelanten desde el nivel central de la Entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del Proceso de Contratación mediante acto administrativo de carácter general, en el que se señale el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico de consulta del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO Y MODALIDAD: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 26001487 H4 de 2026, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE VACACIONAL DE MARIQUITA"**.

Las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, obligaciones y demás características del proceso se encuentran contenidas en el estudio previo, especificaciones técnicas y pliego de condiciones publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el publicado en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. Cualquier modificación al cronograma se realizará mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

03415

DE

20 OCT 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía
No. 26001487 H4 de 2026"

ARTÍCULO TERCERO. – PRESUPUESTO: La AEROCIVIL ha determinado el presupuesto oficial para el presente proceso correspondiente a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$971.135.115,00)** incluido IVA, AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. – LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas, los estudios y documentos previos podrán consultarse en la plataforma SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11015411&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO QUINTO. – CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección se encuentra respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal citado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REVOCATORIA: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección, y antes de su adjudicación, se configura alguna de las causales previstas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo mediante acto motivado.

ARTÍCULO OCTAVO. – VIGENCIA Y RECURSOS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. – PUBLICACIÓN: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Bogotá D. C.

20 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA GAMERO TORRES
Directora Administrativa (E)

Elaboró: Paula Andrea Rueda Camacho – Contratista / Grupo de procesos Precontractuales.

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Profesional Aeronáutico III *JMT*

Revisó: Carlos Andrés Baquero Gutiérrez – Coordinador Grupo de Procesos Precontractuales *CAB*